



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 23 de marzo del 2026

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por la estudiante: Jazmín Ximena Zorrilla Berrocal, donde solicita exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°015-2026-DEFP-FADCIP-UNAP, el Director de Escuela y Formación Profesional informa que la estudiante: Jazmín Ximena Zorrilla Berrocal, solicita exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación al Capítulo III: Carga Académica y Exceso de Créditos, art. 55 inciso a, último párrafo e inciso b, del Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP;

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

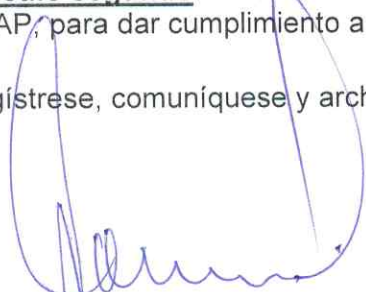
SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el exceso de crédito a la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Semestre Académico 2026-I, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

| N.º | Nombres y Apellidos | C.U.Nº | Créditos |
|-----|---------------------------------|----------|------------|
| 1 | Jazmín Ximena Zorrilla Berrocal | 22531080 | 3 CRÉDITOS |

Artículo segundo. - COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.